

ACUERDO NÚMERO (- - 0 1 3)

DE 2013

14 DIC 2013

POR EL CUAL SE DESAPRUEBA UN PROYECTO Y SE LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA, SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIOS DE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER –OCAD SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes”.

5. Que de conformidad con la Ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su CAPÍTULO III que consagra **Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías** Artículo 4°." *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:*

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE DESAPRUEBA UN PROYECTO Y SE LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA, SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIOS DE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

68000	SANTANDER	97.801.518.037
PROYECTO REGIONAL 60%	40.358.946.638	
PROYECTOS LOCALES	57.442.571.398	

Correspondiendo a los Municipios de BARICHARA Y GAMBITA por asignaciones específicas:

MUNICIPIO DE BARICHARA	763.751.778
MUNICIPIO DE GAMBITA	419.439.449

Fuente DNP

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Departamental, recibió los proyectos sometidos a aprobación.

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verificó requisitos de los proyectos presentados al OCAD Departamental del 14 de Diciembre de 2013, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos.

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 "Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".

10. Que el OCAD Departamental mediante acta No (009) de fecha 14 de Diciembre de 2013 viabilizó, priorizó, aprobó, designó ejecutores y designó la instancia que debe contratar la Interventoría para seis (6) proyectos.

11. Que de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 014 de 2013, cuando un proyecto haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentra en ejecución y requiere ajuste, le corresponderá a quién presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en la que se encuentre, presentar al OCAD por medio de la respectiva secretaría técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados.

12. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: " Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:

1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE DESAPRUEBA UN PROYECTO Y SE LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA, SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIOS DE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

4. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.
5. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
6. Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.
8. Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
13. Que el Art. 25 del Decreto 1949 de 2012 establece: "Si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión.

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión No presencial de fecha 14 de Diciembre de 2013

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprueba la **DESAPROBACIÓN DE PROYECTO Y LIBERACIÓN DE RECURSOS** al siguiente proyecto de conformidad con el Acta 009 de 14 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental

ITEM	BPIN	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR ESPECIFICAS
1	2012004680033	IMPLEMENTACIÓN MASIFICACIÓN DE GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	189.780.500,00	189.780.500,00

ARTÍCULO 2. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **VIABILIZA Y PRIORIZA** el siguiente Proyecto de conformidad con el Acta 009 de 14 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental

ITEM	BPIN	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR ESPECIFICAS
1	2013004680078.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UN MEJOR FUTURO CON VIVIENDA DIGNA EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA-SD SANTANDER	436.750.529,00	436.750.529,00

ARTÍCULO 3°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR E INSTANCIA QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA** de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías **Directas** correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013-2014 de conformidad con el Acta 009 de 14 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE DESAPRUEBA UN PROYECTO Y SE LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA, SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIOS DE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ITEM	BPIN	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR ASIGNACIONES DIRECTAS	EJECUTOR	INSTANCIA QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA
1	2013004680082	CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION CORREDOR VIAL PANORAMA - CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	1700.180.611,00	1700.180.611,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	2013004680072	CONSTRUCCION SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO. ONZAGA - SANTANDER	346.228.715,00	346.228.715,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
3	2013004680077	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1012.840.748,00	1012.840.748,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
4	2013004680080	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA COLORADA EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA CAMPUYANA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI CON LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO SIMACOTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.665.382.399,00	2.665.382.399,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Con cargo a los recursos de Regalías por Asignaciones Específicas:

ITEM	BPIN	NOMBRE	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR ESPECIFICAS	EJECUTOR	INSTANCIA QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA
1	2013004680074	CONSTRUCCION DE 29 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	249.999.597,00	249.999.597,00	MUNICIPIO DE BARICHARA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	2013004680073	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS VEHICULARES Y ALCANTARILLAS DE 36 EN LA VEREDA PORQUERAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER	335.247.784,00	335.247.784,00	MUNICIPIO DE GAMBITA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ARTÍCULO 4º El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **APRUEBA LOS AJUSTES** de los siguientes proyectos, de conformidad con el Acta 009 de 14 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental.

ITEM	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APROBADO	AJUSTE
1	2012004680076	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.	999.156.215,00	Variación a las zonas inicialmente intervenidas e incremento en valor del Proyecto en \$ 239.999.417,65 financiado con recursos propios del Departamento.
2	2012004680077	CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	999.889.893,00	Variación en el alcance inicial del proyecto y mejorar las condiciones finales de la estructura del pavimento y reducción del valor del proyecto a \$976.165.940,00

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE DESAPRUEBA UN PROYECTO Y SE LIBERAN RECURSOS, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA, SE APRUEBAN AJUSTES, CAMBIOS DE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ARTÍCULO 5°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **APRUEBA EL CAMBIO DE EJECUTOR** de los siguientes proyectos, de conformidad con el Acta 009 de 14 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental.

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUTOR DESIGNADO	EJECUTOR PROPUESTO	VALOR TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS APROBADAS
2012004680027	CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.640.847.778,00
2012004680049	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA ELÉCTRICA PARA LA ESE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER	ESE DE OCAMONTE	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30.000.000,00
2012004680070	REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, ADMINISTRACIÓN, ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3.527.666.770,00

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA

Gobernador de Santander.
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL

Secretario de Planeación de Santander
Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortes / Contratista S.P.

Proyectó: Ingrid Plata Granados/ Contratista S.P.